

INFORME EJECUTIVO

Lugar y fecha de emisión: Ciudad Autónoma de Buenos Aires, 17 de diciembre 2025.

Código de Proyecto: 5.25.16

Denominación del Proyecto: Comité de Seguridad en el Fútbol.

Tipo de Auditoría: Desempeño

Dirección General: Seguridad y Relaciones Gubernamentales

Período bajo examen: 2024

Objeto: 3214 – Subsecretaría de Seguridad Ciudadana y Orden Público, Actividad 11.000.

Objetivo: Durante el desarrollo de la planificación específica se determinó que los objetivos de la presente auditoría consistirían en verificar el desempeño del Comité sobre las siguientes cuestiones:

Objetivos presupuestarios (P):

1.P.- Analizar la asignación y ejecución presupuestaria del Comité de Seguridad en el Fútbol.

Objetivos normativos (N):

1.N.- Analizar la normativa aplicable en cuanto a las misiones y funciones asignadas al Comité de Seguridad en el Fútbol, delimitación de la actuación de los distintos actores del Comité.

Objetivos operacionales (Op):

1. Op.- Verificar y analizar la existencia de planificación de estrategias en seguridad para los partidos de fútbol con foco en la infraestructura móvil para adyacencias y disponible en los estadios.

2. Op.- Verificar y analizar la existencia de los criterios objetivos de la calificación del riesgo de cada partido previo a los eventos futbolísticos.

3. Op.- Verificar el acaecimiento de clausuras y vetos de estadios por seguridad (causales y procedimientos).

4. Op.- Verificar la existencia de acreditaciones de cumplimiento y/o plan de adecuación de los estadios.

5. Op.- Verificar la existencia de presentación de informes técnicos y de Seguridad y/o Planificación de cada estadio.

6. Op.- Analizar la gestión del sistema de identificación del programa Tribuna Segura.

7. Op.- Verificar la existencia, argumentos y acciones generados en oportunidad de la emisión de permisos de uso precario de los estadios.

8. Op.- Verificar la acreditación de las inspecciones previas a los estadios de manera previa a los eventos.

9. Op.- Analizar las medidas y ejecución de las mismas en lo concerniente al operativo de tránsito y estacionamiento en las inmediaciones de los estadios.

10. Op.- Verificar la funcionalidad del Comité en cuanto a su coordinación con los demás actores de la seguridad en el fútbol en cumplimiento de sus misiones y funciones.
11. Op.- Verificar la existencia y mecanismos de aprobación de informes de planificación de los eventos.
12. Op.- Analizar los alcances de la Supervisión posterior a la realización de los partidos de la provisión del servicio policial.

Alcance: Identificados los procesos con materialidad y significancia más importantes en base al cumplimiento de los objetivos del Comité, el examen se realizó sobre los siguientes procesos:

Proceso ejecución presupuestaria: 1.- Asignación y ejecución presupuestaria del Comité de Seguridad en el Fútbol.

Proceso cumplimiento normativo: 1.- Cumplimiento de la ley 5847 y decreto reglamentario.

Procesos operacionales:

- 1.-Planificación y ejecución de estrategias de seguridad e infraestructura.
- 2.-Determinación y evaluación de medidas de seguridad.
- 3.-Clausura y veto de estadios por seguridad.
- 4.-Supervisión y adecuación de infraestructura del estadio.
- 5.-Elaboración y presentación de informes técnicos y de Seguridad/Planificación.
- 6.-Implementación y gestión del sistema de identificación (Tribuna Segura).
- 7.-Emisión de permisos precarios de funcionamiento.
- 8.-Inspección previa al evento y libramiento del estadio.
- 9.-Coordinación de operativos de tránsito y estacionamiento.
- 10.-Operación del Comité de Seguridad en el Fútbol.
- 11.-Aprobación de informes.
- 12.-Supervisión de la provisión del servicio policial.

Limitaciones al Alcance: No hubo.

Observaciones:

1.- Se detectaron debilidades relacionadas con el control interno, específicamente con el procesamiento y sistematización de datos previos sobre todos los procesos vinculados a su función. Ello puede debilitar la toma de decisiones de los miembros del Comité, por la limitación en la calidad, análisis e interpretación de datos. Esta situación obedece a la falta de personal específico que pueda procesar datos estadísticos.

2.- Los informes técnicos y de seguridad no se notifican al Comité, ni son aprobados por éste. Dicha circunstancia se debe a que, en la práctica, se elevan desde la Unidad Ejecutora directamente a la autoridad de aplicación (actual Subsecretaría de seguridad de eventos masivos). Esta omisión produce un desconocimiento oportuno del estado de las autorizaciones y certificaciones anuales de los estadios, afectando el correcto y oportuno desempeño de sus funciones sobre lo normado en el artículo 6 inciso “Q” y las aprobaciones del inciso “P” de la ley 5847.

3.- No se pudo verificar la constancia de registros sobre estrategia de seguridad para el fútbol de salón (futsal), esto se debe a que el crecimiento de la práctica de esta especie del deporte está en desarrollo. Sin embargo, las misiones y funciones

del Comité comprenden el desarrollo de estrategias de seguridad también sobre el fútbol.

4.- La dotación de personal del área legal del Comité resulta insuficiente, ello se debe a la no incorporación de personal de las tareas de campo y al cúmulo de tareas en constante crecimiento luego de cada evento futbolístico, teniendo en cuenta las tareas posteriores de registración de la base de antecedentes, y preparación de los actos administrativos que se generan, en función del volumen y complejidad de las tareas a realizar, y la emergencia que el trabajo requiere, debiendo el personal priorizar los trámites más urgentes.

5.- No se presentaron durante el período auditado informes de planificación de los partidos hechos por los responsables de seguridad de los estadios de los clubes que revisten en los torneos de ascenso, debido a que no se solicita este cumplimiento. No se tiene en cuenta que la normativa no hace distinciones de obligatoriedad según la categoría que integren los clubes, por lo que deberían presentarse estos informes en los torneos de ascenso.; esta situación generará situaciones de imprevisión en el marco de los operativos de seguridad de los partidos del ascenso.

6.- Se observa un tratamiento dispar en las prestaciones del cuerpo de agentes de tránsito y controles sobre la coordinación del operativo de tránsito y estacionamiento en los estadios de los clubes denominados “grandes” con respecto a los demás estadios (hubo verificaciones de esta contravención en sólo 6 estadios y en los restantes 12 no hay registros de la misma). Esta circunstancia podría generar la proliferación de contravenciones del art. 92 del Código Contravencional en los estadios sin el control pertinente.

7.- Los informes de riesgo que catalogan la conflictividad de los partidos, se confeccionan con las categorías BAJA, MEDIA, ELEVADA o ALTA sin presentar una tabla de criterios objetivos que estén puntualizados de forma previa, con rangos numéricos estipulados con antelación, que correspondan a la sumatoria de situaciones de conflicto.

8.- El Manual de procedimientos de Tribuna Segura solo contiene previsiones en la preparación, traslado, operación y devolución de los equipos durante los partidos, sin contemplar las acciones jurídico-administrativas posteriores que se generan por la aplicación del programa, debiendo estar reguladas para evitar imprevisiones o desvíos en la información valorada.

9.- No se realiza un control de cumplimiento de los requisitos/impedimentos de los responsables de seguridad. Son los mismos clubes (asociaciones civiles sin fines de lucro) quienes los designan y no existe un control respecto a dichas designaciones, esta situación se origina debido a la ausencia de un artículo específico en la Ley N.º 5847 que disponga expresamente dicho control, empero el Comité por buenas prácticas en su rol de coordinador de las estrategias de seguridad de los eventos futbolísticos y las numerosas obligaciones que se establecen en la ley 5847 para los responsables de seguridad de los estadios, debe adoptar alguna medida de supervisión con respecto a las designaciones mencionadas, a los efectos que acrediten fehacientemente el cumplimiento de los requisitos de idoneidad que establece la normativa.

10.- De los manuales de procedimientos en vigencia: “Manual de procedimiento de autorización de banderas y elementos de festejo”; “Checklist pre-evento del área operativa”; “Manual de procedimientos de teléfonos Tribuna Segura”; “Manual de procedimiento actividades accesorias”; “Manual de procedimientos de convocatoria a reuniones y comunicación de determinaciones de seguridad”;

carecen de las aprobaciones de la autoridad de aplicación. Esta circunstancia genera informalidad y dificulta la estandarización oficial de las tareas.

Conclusión / Dictamen: El Comité de Seguridad en el Fútbol, establecido como un organismo especializado dependiente del Ministerio de Seguridad, cumple con su objetivo primordial de coordinar estrategias y conjurar el accionar violento en los eventos futbolísticos en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. Durante el período auditado (2024), el Comité demostró ser un actor central y operativo, con un impacto positivo en la seguridad global de los eventos según los responsables de los clubes. Sus acciones preventivas son sustanciales e incluyen la coordinación integral de operativos, el despliegue del programa Tribuna Segura que controló cuatro millones de personas y evitó el acceso a 1.200 individuos con restricciones vigentes, y la gestión de la Base de Antecedentes sobre Violencia. Efectivamente, se verifican gestiones concretas en la prevención y control de la seguridad. El Comité sesiona semanalmente con multiplicidad de actores clave (denominados en el análisis de stakeholders como definitivos en la gestión de seguridad), logrando una comunicación fluida y un alto grado de eficacia en la coordinación operativa, tal como lo confirman los responsables de seguridad de los estadios. Este andamiaje permitió gestionar eventos de alto riesgo y sancionar hechos de violencia que derivaron en clausuras preventivas y la aplicación de restricciones administrativas de acceso.

No obstante, la violencia en el fútbol es un fenómeno masivo, cultural y popular que, históricamente, ha requerido de la atención estatal continua y la constante mirada de los organismos específicos. En este sentido, y atendiendo a que el ambiente futbolístico sigue siendo nodo marcado por la conflictividad (evidenciada en las 10.240 contravenciones y 155 personas procesadas o detenidas registradas en 2024), se requiere que la estrategia de seguridad contemple una mayor capacidad de adaptación, formalidad y objetividad para minimizar el riesgo residual.

Las debilidades detectadas en la auditoría radican principalmente en la necesidad de formalizar procesos y optimizar el control interno para enfrentar la complejidad inherente del fútbol. Podemos resaltar lo siguiente:

1. La insuficiencia de personal específico para el procesamiento y sistematización de datos estadísticos avanzados, lo que debilita la toma de decisiones tácticas.
2. La ausencia de criterios objetivos formalizados (rangos numéricos preestablecidos) en los Informes de Riesgo, impidiendo que la calificación de conflictividad (BAJA, MEDIA, ELEVADA o ALTA) se obtenga de manera sistemática y medible.
3. Deficiencias en el cumplimiento normativo que exige la aprobación formal de informes técnicos y de seguridad por parte del Comité, generando un "refrendo tácito" contrario a la Ley de Procedimientos Administrativos de la CABA.
4. La falta de formalización y aprobación de manuales de procedimientos internos clave, generando informalidad en la estandarización de tareas.
5. La omisión de verificación de los requisitos de idoneidad de los responsables de seguridad de los estadios, actores fundamentales cuya responsabilidad final recae en la organización del evento.

En definitiva, para que las gestiones preventivas del Comité sean sostenibles y superen las tensiones propias de la seguridad deportiva, es imprescindible implementar las recomendaciones proyectadas. Adoptar una estrategia de seguridad que contemple capacidad de adaptación implica invertir en sistemas de

información más robustos y objetivar la toma de decisiones, logrando así una administración pública más eficiente y eficaz en la coordinación de la seguridad para eventos futbolísticos.

Palabras Clave: Futbol - Estadios – Inmediaciones - Tribuna Segura – Planificación.

-Se encuentra embebido el Informe Final-



Auditoría de la Ciudad de Buenos Aires

-

Hoja Adicional de Firmas
Informe Gráfico

Número:

Buenos Aires,

Referencia: IF 5.25.16 Comité de Seguridad en el Fútbol

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 5 pagina/s.